

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01167 - 00** (*Cuaderno principal*)

Como la demanda cumple las exigencias de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y 6° de la Ley 2213 de 2022, este Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** *versus* **RUBY SÁNCHEZ MEDINA** en los siguientes términos:

Pagaré No. 20744001838 - 20756117378

1. Obligación No. 20744001838

1.1. Por la suma de **\$2.767.490,30** por concepto de capital de la obligación número 20744001838 contenida en el pagaré base de la ejecución con vencimiento al 05/10/2022.

1.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 06/10/2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de **\$26.674,40** por concepto de otros de la obligación número 20744001838 contenida en el pagaré base de la ejecución.

2. Obligación No. 20756117378

2.1. Por la suma de **\$100.313.908,96** por concepto de capital de la obligación número 20756117378 contenida en el pagaré base de la ejecución con vencimiento al 05/10/2022.

2.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 06/10/2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.3. Por la suma de **\$13.288.116,50** por concepto de intereses de plazo de la obligación número 20756117378 contenida en el pagaré base de la ejecución.

2.4. Por la suma de **\$2.041.392,93** por concepto de intereses de mora de la obligación número 20756117378 contenida en el pagaré base de la ejecución.

2.5. Por la suma de **\$1.222.269,63** por concepto de otros de la obligación número 20756117378 contenida en el pagaré base de la ejecución.

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (arts. 431-442 CGP), términos que se contabilizan de forma conjunta (art.118 *ibidem*).

INDICAR a la ejecutante que en caso de optar por notificar esta decisión a la parte demandada por el canal digital deberá probar sumariamente la forma como obtuvo tal información más allá de la mera manifestación (art. 8° L. 2213 de 2022), de lo contrario deberá adelantar las diligencias para integrar el contradictorio conforme a las reglas del estatuto procesal general (arts. 291-292 CGP).

RECONOCER a la abogada **LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ** como apoderada judicial de la ejecutante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN**  
**LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef90b9bd711835bcd75974d82d9a6aa561c74e6897e44e27f988687774f7d7**

Documento generado en 10/04/2023 01:00:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**